



AFAGI

A partir del 16
Julio 2020

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS PARA TODA LA CIUDADANÍA

EXCEPCIONES:

1) PERSONAS CON
DIFICULTAD RESPIRATORIA



3) PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
O DEPENDENCIA
QUE PRESENTEN
ALTERACIONES
DE CONDUCTA
QUE HAGAN
INVIABLE SU
UTILIZACIÓN



2) Personas que por
motivos de salud
debidamente
justificados resulte
contraindicado

¡IMPORTANTE!

**USO OBLIGATORIO DE
MASCARILLAS CON
INDEPENDENCIA DE LA
DISTANCIA
INTERPERSONAL TANTO
EN LA VÍA PÚBLICA Y EN
ESPACIOS AL AIRE LIBRE
COMO CUANDO SE ESTÉ
EN ESPACIOS CERRADOS
DE USO PÚBLICO O QUE
SE ENCUENTREN
ABIERTOS AL PÚBLICO, Y
SE PUEDA CONCURRIR EN
EL MISMO ESPACIO CON
OTRAS PERSONAS.**

4) Desarrollo de
actividades que por
su propia naturaleza
no es compatible con
su utilización.

5) POR FUERZA MAYOR O
SITUACIÓN DE
NECESIDAD